

# CONSTANCIA

**E**n la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I, y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en el municipio de **TUXPAN, JALISCO**, y realizó la respectiva asignación de regidores por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE **TUXPAN, JALISCO**,  
A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CANDIDATO INDEPENDIENTE	JESUS OSWALDO	SILVA	MAGAÑA

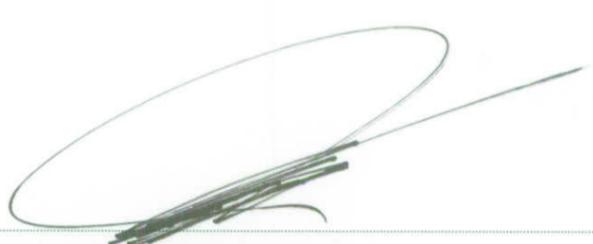
Lo anterior, una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al haber sido designados para desempeñar los cargos de regidores integrantes del Ayuntamiento de **TUXPAN, JALISCO**, a partir del día primero de octubre de 2015 y hasta el día treinta de septiembre de 2018.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.



Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero Presidente



Luis Rafael Montes de Oca Valadez  
Secretario Ejecutivo

# CONSTANCIA

**E**n la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I, y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en el municipio de **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**, y realizó la respectiva asignación de regidores por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**, A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CANDIDATO INDEPENDIENTE	JOSE	ZEPEDA	CONTRERAS

Lo anterior, una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al haber sido designados para desempeñar los cargos de regidores integrantes del Ayuntamiento de **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**, a partir del día primero de octubre de 2015 y hasta el día treinta de septiembre de 2018.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero Presidente

  
Luis Rafael Montes de Oca Valadez  
Secretario Ejecutivo

# CONSTANCIA

**E**n la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I, y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en el municipio de **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, y realizó la respectiva asignación de regidores por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

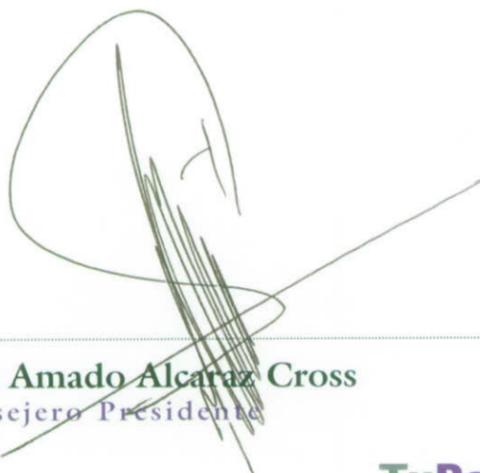
CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, A FAVOR DE:

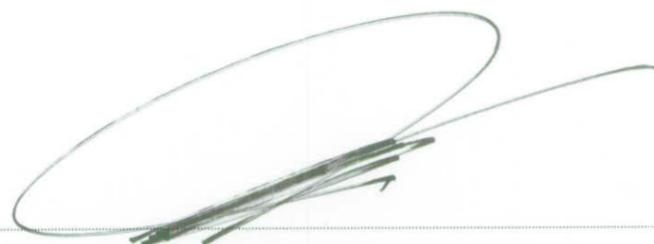
PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CANDIDATO INDEPENDIENTE	JOSE FRANCISCO	SANCHEZ	PEÑA

Lo anterior, una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al haber sido designados para desempeñar los cargos de regidores integrantes del Ayuntamiento de **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, a partir del día primero de octubre de 2015 y hasta el día treinta de septiembre de 2018.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero Presidente

  
Luis Rafael Montes de Oca Valadez  
Secretario Ejecutivo